

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 085-2020-MPCH- GAF

Chiclayo, 20 de Noviembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

El Informe N° 292-2020-MPCH/SGPV de fecha 13 de noviembre de 2020, donde se solicita requerimiento económico (encargo interno) por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), para gastos en actividades en los diferentes Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, UPIS;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002566 de fecha 20 de noviembre de 2020, por la suma S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), para gastos en actividades en los diferentes Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, UPIS;

El Informe N° 643-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 20 de noviembre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2566, por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), para realizar actividades del Plan Operativo Institucional (POI) 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería juridica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es <u>excepcional</u>, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Informe Nº 292-2020-MPCH/SGPV de fecha 13 de noviembre de 2020; la Sub Gerente de Participación Vecinal, solicita requerimiento económico (encargo interno) por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), los mismos que serán utilizados en los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades programas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, en los diferentes Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, UPIS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002566 de fecha 20 de noviembre de 2020, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, mediante Informe N° 643-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 20 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2566, por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), solicitado por la Sub Gerente de Participación Vecinal, para realizar actividades del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, referente a movilidad y traslado de los promotores vecinales, en los diferentes Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, UPIS;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

GERENCIA DE DMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) a nombre de YHUSLEY KERIBAN ANGULO ANGULO Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de realizar actividades del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, referente a movilidad y traslado de los promotores vecinales, en los diferentes Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, UPIS y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesoreria y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u>- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnologia de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Participación Vecinal
Sub, Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub, Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo